Armenia, 17 de noviembre de 2026

Doctor
URIEL ENOC ORTIZ DIAZ
Director General
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío
IDTQ

Asunto: Solicitud modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 087 DE 2026.**

Estimado director,

Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitarle respetuosamente se estudie la viabilidad de realizar una modificación al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 087 DE 2026** suscrito entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO "IDTQ"** y **NICOLAS CASTRO CIFUENTES**, cuyo objeto corresponde a: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA DICTAR CURSOS PEDAGOGICOS EN NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRIGIDOS A INFRACTORES, COMO MECANISMOS DE REEDUCACIÓN VIAL QUE LES PERMITA ACCEDER A LOS BENEFICIOS LEGALES DE DESCUENTO EN MULTAS, EN ARTICULACIÓN CON EL RUT Y COMO APOYO A LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO.**, el cual cuenta con un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (4) MESES**.

Que, una vez perfeccionado el contrato, se realizó el correspondiente certificado de registro presupuestal No. **0839 DEL 22 DE JULIO DE 2026**, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0195 DEL 21 DE JULIO DE 2026**, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000).**

Que fui designado (a) como supervisor (a) del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 087 DE 2026** y el día **22 DE JULIO DE 2026** se suscribió la respectiva acta de inicio con el contratista.

Que por medio del presente escrito me permito notificarle respetuosamente, que, si bien se han venido ejecutando las actividades contractuales satisfactoriamente, es necesario seguir contando con el apoyo del contratista para llevar a ideal término las diversas actividades propias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío "IDTQ".

Es por ello, que para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío "IDTQ", es necesario seguir contando con el apoyo y acompañamiento en lo relacionado con las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en la atención e información a los ciudadanos respecto de los cursos pedagógicos, sus requisitos, procedimientos y beneficios, conforme a la normativa vigente. 2. Brindar apoyo en el agendamiento, inscripción y gestión de citas de los infractores en los cursos pedagógicos, a través de las plataformas institucionales dispuestas para tal fin, así como la organización, archivo y custodia de la documentación que se desprenda de estas actividades. 3. Brindar apoyo en la ejecución logística y operativa de los cursos pedagógicos, incluyendo el registro de asistencia en los sistemas correspondientes, garantizando la correcta identificación de los participantes. 4. Brindar apoyo en la elaboración y presentación de informes requeridos por el supervisor o por la entidad certificadora, en el marco de las actividades relacionadas con los cursos pedagógicos. 5. Brindar apoyo en la validación de la información de comparendos en el sistema SIMIT y RUNT, previo a la programación de cursos, informando oportunamente cualquier inconsistencia identificada. 6. Brindar apoyo en la ejecución de actividades conforme a las directrices impartidas por el supervisor y en articulación con las diferentes áreas del Instituto, cumpliendo los estándares de calidad en la prestación del servicio, la atención al usuario y la confidencialidad de la información, conforme a la normativa vigente. 7. Mantener actualizados

sus conocimientos técnicos y normativos en materia de tránsito, seguridad vial y manejo de las plataformas institucionales requeridas para el desarrollo de las actividades. 8. Brindar apoyo en la generación de la facturación electrónica de los usuarios que participen en los cursos pedagógicos, en articulación con el proceso de gestión financiera.

Que al respecto es necesario mencionar que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío "IDTQ", como máxima autoridad de tránsito en el Departamento del Quindío, desempeña un rol fundamental en la regulación, control y gestión del tránsito y transporte en la región. Las actividades llevadas a cabo por el IDTQ no solo impactan directamente en la seguridad vial y la movilidad de la población, sino que también contribuyen al ordenamiento y desarrollo sostenible de la infraestructura vial en el departamento.

En este contexto, la continuidad en la ejecución de las actividades por parte del contratista es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el IDTQ. El apoyo brindado por el contratista no solo facilita la operatividad y eficiencia de las labores diarias del Instituto, sino que también permite fortalecer sus capacidades y recursos para hacer frente a los desafíos cambiantes del entorno vial y de transporte en la región.

Además, es importante destacar que el trabajo conjunto entre el IDTQ y el contratista no solo beneficia a la institución en sí, sino que también repercute de manera positiva en la población del Quindío en general. Gracias a la labor coordinada y efectiva entre ambas partes, se promueve una mayor conciencia vial, se mejoran las condiciones de seguridad en las vías y se optimiza la prestación de servicios relacionados con el tránsito y transporte, generando así un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes del departamento.

Por lo tanto, es imperativo mantener y fortalecer esta colaboración estratégica entre el IDTQ y el contratista para seguir cumpliendo con el compromiso de brindar un servicio público de calidad, seguro y eficiente a la comunidad quindiana.

Que, para materializar este apoyo, es necesario seguir contando con el contratista, con el objetivo de continuar teniendo a disposición este acompañamiento.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se hace necesario modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 087 DE 2026** en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.250.000)** y prorrogarlo en un término de **UN (1) MES Y NUEVE (9) DÍAS**, quedando un valor total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.250.000)** y un plazo de ejecución total de **CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DÍAS**.

Que, sumado a lo anterior, es necesario mencionar que en la actualidad el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío "IDTQ", no cuenta con personal de planta suficiente para continuar llevando a cabo la ejecución de estas actividades, por ende y con el fin de dar cumplimiento a sus funciones misionales, se requiere adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 087 DE 2026**.

Atendiendo lo anterior agradezco respetuosamente adelantar los trámites pertinentes para cumplir con el alcance del objeto, así mismo se aclara que actualmente se encuentra vigente el contrato y la presente adición no supera el 50% del valor inicial, como lo establece en la Ley 80 de 1993.

Que teniendo en cuenta que es de vital importancia para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío "IDTQ" continuar contando con el apoyo en estas tareas antes descritas, le solicito amablemente se estudie la posibilidad de:

1. Autorizar la modificación de la cláusula quinta *"Plazo de ejecución"* del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 087 DE 2026**, en el

sentido de prorrogarlo por un término de **UN (1) MES Y NUEVE (9) DÍAS**, quedando un plazo de ejecución total de **CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DÍAS**.

2. Autorizar la modificación de la cláusula cuarta, Valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 087 DE 2026**, en el sentido de adicionar al valor inicial del contrato la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.250.000)** quedando un valor total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.250.000).**

3. Autorizar la modificación de la cláusula cuarta Valor y forma de pago del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 087 DE 2026**, en el sentido de modificar la forma de pago la cual quedará de la siguiente manera:

> *CUATRO (04) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, CADA UNO POR VALOR DE **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000)** M/CTE Y UN QUINTO Y ÚLTIMO PAGO POR VALOR DE **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.250.000)**, CORRESPONDIENTE AL SALDO PROPORCIONAL POR LOS TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS RESTANTES DE EJECUCIÓN.*

Agradezco su atención y colaboración al respecto.

Atentamente,

OF

ASTRID YESENIA HIDALGO GARZÓN
Profesional Universitario Adscrito al Área Técnica de Vigilancia, Control de Tránsito y Registros.
Instituto Departamental de Transito del Quindío
Supervisor
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 087 DE 2026